

Aprueban contratación de asesores legales externo y local para la realización de operaciones de administración de deuda pública

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 016-2009-EF/75

Lima, 14 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias, el Ministerio de Economía y Finanzas, tiene previsto realizar operaciones de administración de deuda pública;

Que, para tal fin, se requiere contratar los servicios de un estudio de abogados que ejerza en Nueva York y de un estudio de abogados que ejerza en la ciudad de Lima, para que brinde asesoría legal en las citadas operaciones;

Que, en tal sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, seleccionó a Allen & Overy LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York, y, de otro lado, al estudio Hernández y Cía Abogados de la ciudad de Lima, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 033-2006-EF y su modificatoria;

Que, de acuerdo con el numeral 6.6 del artículo 6° del procedimiento indicado en el considerando precedente, se requiere aprobar la referida contratación y autorizar al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, a suscribir, en representación del Ministerio, los contratos respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 033-2006-EF y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la contratación de ALLEN & OVERY LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York como asesor legal externo, y del estudio HERNÁNDEZ & CÍA ABOGADOS del Perú, como asesor legal local, para los fines descritos en la parte considerativa de esta norma legal.

Dichas contrataciones se efectuarán con cargo a las provisiones presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2°.- Autorizar al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los contratos de locación de servicios que permitan implementar lo dispuesto en el artículo 1° de la presente norma legal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas